Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1769

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- N° 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861

Asunción, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional SBE.- N° 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4339/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la adenda al contrato de referencia, específicamente en el cambio de marca en el ítem 7.-

Que, por memorándum D.P.U.R.M. N° 1.254/2019, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos manifestó: *"Conforme a lo arriba mencionado, concluimos que el producto cuya entrega la recurrente, corresponde a las especificaciones técnicas del producto que fuera adjudicado en la LPN N° 115/2017, Cloruro de sodio 3 M y que forma parte del listado de medicamentos Esenciales vigentes del M.S.P.B.S., aclarando que para cada lote entregado a los parques sanitarios, se debe acompañar el certificado de control de calidad de origen del producto. No debiendo el producto estar sobre etiquetado."* (Sic)

Que, el Artículo 63 de la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, debe apartado

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Segovia
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1.769

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- N° 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861

31 de Octubre de 2019.

legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer, teniendo como una de ellas el cambio de registro sanitario del producto.-

Que, la modificación solicitada es detallada en el siguiente cuadro:

Donde dice:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	Cloruro de sodio 3m inyec	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

Debe decir:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	SILIMAR 3M	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se modifican los datos en el cuadro del ítem solicitado.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Aldo Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1769

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- N° 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861

31 de Octubre de 2019.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. - D.O.C. N° 974/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- N° 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	Cloruro de sodio 3m inyec	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

Debe decir:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	SILIMAR 3M	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

C.P. Aicides Velazquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.550

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1769

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- Nº 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861

31 de Octubre de 2019.
Hoja 4 de 4.-

Articulo 2° Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Abog. Rodriguez
Mat. 20.660

A.V. / E.R.

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 974/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Ref. : PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO Nº 441/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- SBE.- Nº 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861.-

Fecha : 31 de octubre de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional SBE.- Nº 115/2017.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4339/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la adenda al contrato de referencia, específicamente en el cambio de marca en el ítem 7.-

Que, por memorándum D.P.U.R.M. Nº 1.254/2019, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos manifestó: *"Conforme a lo arriba mencionado, concluimos que el producto cuya entrega la recurrente, corresponde a las especificaciones técnicas del producto que fuera adjudicado en la LPN Nº 115/2017, Cloruro de sodio 3 M y que forma parte del listado de medicamentos Esenciales vigentes del M.S.P.B.S., aclarando que para cada lote entregado a los parques sanitarios, se debe acompañar el certificado de control de calidad de origen del producto. No debiendo el producto estar sobre etiquetado."* (Sic)

Que, el Artículo 63 de la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.860

ABG. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer, teniendo como una de ellas el cambio de registro sanitario del producto.-

Que, la modificación solicitada es detallada en el siguiente cuadro:

Donde dice:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	Cloruro de sodio 3m inyec	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

Debe decir:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto total Iva incluido
7	Cloruro de Sodio	3meq/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	SILIMAR 3M	Nacional	75.000	4.662	349.650.000

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se modifican los datos en el cuadro del ítem solicitado.-

ES MI DICTAMEN.-

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL INTERVINIENTE, QUE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE, ESTE SUBORDINADA A SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Liza Duarte
FECHA: 31 OCT. 2019 HORA: 9:35
Nº 1001261/19 FIRMA:

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 19.024